

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 43
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		244.358.185
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		237.345.921
	02	Del Gobierno Central		237.345.921
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		48.981.048
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		90.088.817
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		97.907.975
	010	Subsecretaría de Salud Pública		368.081
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		235.052
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.430.757
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.803.179
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.434.590
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		30.182
	99	Otros		338.407
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		517.975
	10	Ingresos por Percibir		517.975
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		244.358.185
21		GASTOS EN PERSONAL	02	127.374.925
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	95.205.414
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		111.559
	02	Prestaciones de Asistencia Social		111.559
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		111.559
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.203.910
	01	Al Sector Privado		22.134
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.694
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.440
	03	A Otras Entidades Públicas		21.181.776
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		21.181.776
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		437.076
	04	Mobiliario y Otros		437.076
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos			102
02	Incluye:			
a)	Dotación máxima de Personal			
a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834			
	- N° de cargos			5.919
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)			
	- N° de horas semanales			31.141
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)			
	- N° de cargos			340
	- N° de horas semanales			9.520
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.			
	Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.867.			
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno			
b1)	Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			1.928.845
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005			
	- Miles de \$			8.351.989
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios			2.233
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios			580
c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.			
	- Miles de \$			514.698
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			17.244
e)	Convenios con personas naturales			
e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834			
	- N° de personas			792
	- Miles de \$			5.135.151
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076			
	- N° de contratos			443
	- Miles de \$			14.314.860
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			10
	- Miles de \$			75.054
g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:			
	- N° de personas			86
	- Miles de \$			77.287
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.			

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664,  
Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

5.421.932

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

398.516

04 Incluye M\$7.417.701 para el financiamiento del "subsidio a la operación" del Hospital de Maipú.